



D.A. EXENTO N° 10.859.-

SAN BERNARDO, 9 de septiembre de 2010.-

VISTOS:

- La solicitud de la **Sra. Ana Maria Aguilera Oteiza;**
- El Memorandum N° 1.056, de fecha 2 de septiembre de 2010, de la Sección Patentes Comerciales;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de **Microempresa Familiar** para el giro: “**Almacén de comestibles con expendio de cecinas, productos lácteos, pan de fábricas autorizadas, alimentos congelados, abarrotes, bebidas, confites, helados envasados, huevos, frutas, verduras, bazar y paquetería**”, a nombre de la **Sra. Ana Maria Aguilera Oteiza, C.I.: N° 9.675.446-9.**

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en Isabel Riquelme N° 825, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.



Mvn.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3); Interesado; Oficina de Partes y ARCHIVO/